



CUT: 95295-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0388-2023-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 11 de julio de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro **CUT N° 95295-2023**, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en las Fuentes Naturales de Agua solicitado por **la Municipalidad Provincial de Casma**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la instalación de instrumentos y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrán ser autorizados siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, mediante escrito la **Municipalidad Provincial de Casma**, solicita la autorización para el inicio de actividades en el río Grande, proyecto denominado **“Intervención inmediata para la limpieza y descolmatación del cauce del río Grande en los sectores de Calavera Grande y Portada Alta del valle San Rafael, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash”**, que comprende básicamente actividades de mantenimiento del **cauce del río Grande, por un plazo de 20 días calendarios**, para lo cual adjunta la respectiva memoria descriptiva del presente proyecto;

Que, La Administración Local de Casma Huarvey realizó la verificación técnica de campo el día miércoles 14 de junio del 2023, según consta así en el **Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0016-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH** constatando así que donde el tramo a intervenir comprende:

**Sector Portada Alta:** El punto de inicio se encuentra ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 816 981 m-E, 8 946 014 m-N, a una altitud de 303 m s.n.m., y el punto final se encuentra ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 817

630 m-E, 8 946 001 m-N, a una altitud de 318 m s.n.m., datos obtenidos del eje del río Grande. La longitud del tramo a intervenir es de 650,00 metros, el ancho promedio del cauce del río Grande varía (geometría irregular) desde 29,00 metros hasta 35,00 metros, altura de corte promedio es 0,5 metros y volumen promedio a descolmatar es de 1 620,775 m<sup>3</sup>.

**Sector Calavera Grande:** El punto de inicio se encuentra ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 811 169 m-E, 8 943 208 m-N, a una altitud de 209 m s.n.m., y el punto final se encuentra ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 812 204 m-E, 8 943 713 m-N, a una altitud de 221 m s.n.m., datos obtenidos del eje del río Grande. La longitud del tramo a intervenir es de 1 200,00 metros, el ancho promedio del cauce del río Grande varía (geometría irregular) desde 16,00 metros hasta 78,00 metros, altura de corte promedio es 0,5 metros y volumen promedio a descolmatar es de 2 983,929 m<sup>3</sup>. El volumen total a descolmatar en los sectores de Portada Alta y Calavera Grande es 4 604,704 m<sup>3</sup> en una longitud total de 1 850,00 metros.

Que, mediante **Informe Técnico N° 0063-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH** la Administración Local de Agua Casma Huarmey, opina que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el reglamento de procedimientos administrativos para la ejecución de obras mínimas, **por lo tanto, se concluye que es procedente autorizar la ejecución de obras mínimas del proyecto denominado “Intervención inmediata para la limpieza y descolmatación del cauce del río Grande en los sectores de Calavera Grande y Portada Alta del valle San Rafael, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash”, ubicado en el río Grande, en los sectores de Calavera Grande (distrito de Casma) y Portada Alta (distrito de Yautan), provincia de Casma, departamento de Ancash, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma por un plazo de 20 días calendarios;**

Que, el mediante **Informe Legal N° 0141-2023-ANA-AAA-HCH/VAML**, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el presente trámite previsto en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA: *“La instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen, ni la calidad de los recursos hídricos, que podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado”* y en concordancia con la opinión técnica vertida en el acápite anterior, opina por la procedencia de lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de Obras Mínimas denominada “Intervención inmediata para la limpieza y descolmatación del cauce del río Grande en los sectores de Calavera Grande y Portada Alta del valle San Rafael, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash”, ubicado en el río Grande, en los sectores de Calavera Grande (distrito de Casma) y Portada Alta (distrito de Yautan), provincia de Casma, departamento de Ancash, a favor de la municipalidad provincial de Casma; de acuerdo a la opinión técnica y legal descrita en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:**

Sector	Punto	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L			Ubicación Política		
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)	Distrito	Provincia	Departamento
Portada Alta	Inicio	816 981	8 946 014	303	Yautan	Casma	Ancash
	Final	817 630	8 946 001	318	Yautan	Casma	Ancash
Calavera Grande	Inicio	811 169	8 943 208	209	Casma	Casma	Ancash
	Final	812 204	8 943 713	221	Casma	Casma	Ancash

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PLAZO** de ejecución de las obras autorizadas será de **20 días calendarios**, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Casma Huarmey conforme a sus atribuciones, cumpla con realizar la verificación técnica de campo a fin de corroborar el cumplimiento de la ejecución de las obras autorizadas en el artículo Primero del presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que la ejecución, las metas, metrados, gastos efectuados y demás acciones realizadas en la presente actividad autorizada es responsabilidad exclusiva del administrado

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a la **Municipalidad Provincial de Casma** poniendo de conocimiento a **Administración Local de Agua Casma Huarmey** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROBERTO SUING CISNEROS**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA